



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RÍO NEGRO**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°DPB:0000156/2024**

**VISTO:** La Resolución DPB 000005/2024 de fecha 10/07/2024 . La factura "C" N° 00002-00000067 de fecha 28/11/2024 de Stopp Elsa Lidia (CUIT 27-31515453-2) miembro de la Asociación Civil Alas de Águila, Personería Jurídica 3561 de Lengua de Señas Argentina, y;

**CONSIDERANDO:**

- Que la Resolución DPB 000005/2024 de fecha 10/07/2024 corresponde a "**CONTRATAR** bajo la modalidad de Locación de Servicios Profesionales a partir 01 de Julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 a ELSA LIDIA STOPP, INTÉRPRETE EN LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA (LSA), (CUIT N.º 27-31515453-2), para prestar servicios profesionales en esta Defensoría del Pueblo "
- Que la Factura del Visto corresponde a los honorarios por servicios de interpretación lenguas de seña en dos videos con edición a la Defensoría del Pueblo según lo establecido en resolución de contratación
- Que en la Defensoría del Pueblo sostenemos que la discapacidad es una cuestión de Derechos Humanos y que merece una atención prioritaria.
- Que la accesibilidad y el respeto de los derechos de las personas con discapacidad es una garantía para que puedan vivir de forma autónoma y recibir un trato igualitario.
- Que en Argentina, la Ley N° 26.378 incorpora a la legislación lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Así, se reafirma que todas las personas que tienen alguna discapacidad, crónica o permanente, deben gozar de los mismos derechos humanos y libertades
- Que la Defensoría del Pueblo es parte integrante del Consejo Local Consultivo para Personas con Discapacidad que se creó a través de la Ordenanza Municipal N°2038-CM-2010, con el objetivo "de propiciar canales efectivos y participativos que brinden a la sociedad en su conjunto, la generación de políticas mediante el intercambio entre el gobierno y los ciudadanos organizados, en este caso, en todo lo relativo a las organizaciones dedicadas a salvaguardar los derechos, libertades y participación de las personas con discapacidad".
- Que el trabajo se realizó satisfactoriamente y por el pago efectuado se debe emitir orden de pago de rigor
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria.



- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE:**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de **Stopp Elsa Lidia (CUIT 27--31515453-2)** miembro de la Asociación Civil Alas de Águila (Personería Jurídica 3561) de Lenguas de señas Argentina por **\$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil)** por el pago total Factura "C" N° 00002-00000067 de fecha 28/11/2024 en concepto Honorarios, servicios interpretación lengua de señas en video con edición para Defensoría del Pueblo
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 3.15.27.26.0040.087.2.3.18 Servicios Técnicos y Profesionales Programa Construyendo Ciudadanía - Servicios
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por el Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemi Klein
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**San Carlos de Bariloche**, 28 de Noviembre de 2024